

Tijuana, Baja California, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

V I S T O S, los presentes para resolver en Sentencia Definitiva los autos [REDACTED] expediente [REDACTED] [REDACTED]/[REDACTED] relativo al **Divorcio Voluntario**, promovido por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; y,

R E S U L T A N D O

1. Que por escrito recibido el día [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], comparecieron ante este Juzgado los señores [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], solicitando por mutuo consentimiento su divorcio y al efecto fundaron su solicitud, a la que acompañaron la certificación [REDACTED] estado civil relativa a su matrimonio, así como el convenio que señala el artículo 270 [REDACTED] Código Civil, y terminaron haciendo las peticiones [REDACTED] estilo que se contienen en el escrito [REDACTED] **manda y que se tienen por reproducidas.

2. Se admitió la instancia en la vía y forma propuestas, efectuán**e la única junta [REDACTED] avenencia en fecha [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a que se refiere el artículo 661 [REDACTED] Código [REDACTED] Procedimientos Civiles, habiendo insistido los promoventes en su propósito [REDACTED] divorciarse, en consecuencia se or**tó dar vista a la **C. Representante [REDACTED] la Fiscalía General [REDACTED] Estado [REDACTED] Baja California**, la cual **sahogarón oportunamente sin oposición alguna, y finalmente se

llegó al caso ■ dictar esta sentencia bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

I. Que la competencia ■ la Suscrita para conocer ■ la presente controversia se surte en virtud ■ que se trata ■ un juicio sobre divorcio radicado ante este Tribunal ■ mi cargo por razón ■ turno, registrado con el expediente señalado en el preámbulo ■ ésta resolución, hipótesis que se encuentra prevista por la fracción II ■ artículo 78 ■ la Ley Orgánica ■ Po**r Judicial ■ Estado, la cual establece que:

“Los jueces ■ Primera Instancia ■ lo Fa***iar conocerán:

II- ■ los juicios contenciosos relativos al matrimonio, a la licitud o nulidad ■ matrimonio y al **divorcio**, incluyendo los que se refieren al régimen ■ bienes en el matrimonio ■ los que afecten al parentesco, e los alimentas, a la paternidad y a la filiación legítima, natural o adaptiva ■ los que tengan por objeto cuestiones, **rivadas ■ la patria potestad, estado ■ interdicción y tutela y las cuestiones ■ ausencia y presunción ■ muerte, ■ los que se refieran a cualquier cuestión relacionada con patrimonio ■ fa***ia como su constitución, disminución, extinción, afectación o modificación en cualquier forma.”

II. La legitimación ■ las partes en el presente juicio, se encuentra plenamente acreditada con la copia certificada ■ registro civil visible a foja 7 ■ autos, ■ la cual se **spren** el vínculo matrimonial existente entre ■ y ■, cuya disolución se solicita en este juicio, lo anterior ■ conformidad con lo dispuesto por los artículos ■, 21, 26 y 44 fracción I ■ Código ■ Procedimientos Civiles.

III. ■ conformidad con lo establecido en la fracción XIX ■ artículo 264 y 271 ■ Código Civil que

Artículo 264. Son causas ■ divorcio

XIX-El mutuo consentimiento

Artículo 271. El divorcio por mutuo consentimiento no pue**

pedirse sino pasado un ■■ la celebración ■ matrimonio.

En tal contexto, los cónyuges que promueven este divorcio han probado la existencia ■ vínculo matrimonial con la **copia certificada ■ acta ■ matrimonio** obrante en autos, y toda vez que insistieron en su propósito ■ divorciarse en la única junta ■ avenencia, y sin que hubiera oposición alguna por parte ■ la **C. Representante ■ la Fiscalía General ■ Estado ■ Baja California.**

■ lo anteriormente expuesto, se concluye que es proce**nte ****clarar la disolución tanto ■ vínculo matrimonial que une a las partes ■ éste juicio**, así como la disolución ■ la ■■ ■■, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio, y la **liquidación ■ la ■■ ■■**, en los términos a que se contrae el convenio que acompañaron a su escrito inicial, quedando ambos cónyuges en aptitud ■ contraer nuevas nupcias inmediatamente **spués ■ ejecutoriada la presente sentencia, ■ conformidad con lo dispuesto por artículo el 155 ■ Código Civil, el cual guarda íntima relación con los **Derechos Humanos **nomina*** dignidad humana y libre **sarrolo ■ la personalidad**, tutela*** por los artículos ■ y 4 ■ la Constitución Política ■ los Esta*** Uni*** Mexicanos y Trata*** Internacionales.

Ahora bien, tomando en cuenta que el convenio exhibido por las partes ■ presente juicio visible en la

originales exhibi***, previa copia cotejada que ■ los mismos se **je en autos y hecho que sea lo anterior archívese el presente asunto totalmente concluido, previa las anotaciones ■ rigor en el ■ ■ gobierno correspondiente.

Noveno.- En términos ■ lo previsto en el artículo 73 fracción II, ■ la Ley General ■ Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el diario oficial ■ la fe**ración el día trece ■ ■ ■ ■ veinte, se or**na se **proceda a la elaboración y publicación ■ la versión pública ■ la presente sentencia** siguiendo lo establecido en los lineamientos para la elaboración ■ versiones públicas ■ documentos y resoluciones que tiene bajo su resguardo el Po**r Judicial ■ Estado ■ Baja California, publicado en el boletín judicial ■ estado ■ 12,872 vol. I ■ fecha viernes ■ ■ julio ■ ■ ■ quince.

Décimo.- NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma electrónicamente **C. JUEZ SEXTO ■ LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO**, ante su **Secretario ■ Acuer*** LIC. JOSÉ MORENO MORENO**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos ■ fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, ■ Reglamento para el Uso ■ Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada ■ Po**r Judicial ■ Estado ■ Baja California.